

LEY K Nº 3332

Artículo 1º - Créase el Consejo de Regionalización para la organización territorial de las regiones de la Provincia de Río Negro, conforme lo prevén los artículos 106 y concordantes de la Constitución Provincial.

Artículo 2º - El Consejo de Regionalización estará integrado por el Ministro de Gobierno, que lo presidirá, dos (2) representantes del Poder Ejecutivo, cuatro (4) legisladores provinciales y ocho (8) representantes municipales, a razón de uno (1) por cada circuito electoral.

Artículo 3º - El Consejo deberá consensuar las pautas de organización territorial y elaborar un documento que establezca las bases para la redacción de la Ley de creación y organización regional de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º - El Poder Ejecutivo reglamentará esta Ley y convocará a las partes a integrar el Consejo.